

RESOLUCIÓN No. 081

(30 MAR 2017)

“Por medio de la cual se delega transitoriamente una función”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalara la ley.

Que el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998 estableció que “...Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”

Que el Artículo 10 ibídem, instauró que en el acto administrativo de delegación, “...que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren...”.

Que mediante Decreto No. 301 del 5 de julio de 2016, se designaron algunos delegados del Departamento de Nariño ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD del Sistema General de Regalías para los Municipios.

Que en el Artículo Primero del citado acto administrativo, se designó a la doctora ANGÉLICA MARÍA CRUZ DÁJER, Asesora del Despacho, como delegada ante los OCADs de los municipios de la Subregión Occidente; Sandoná Linares, Consacá y Ancuya.

Que para el día 31 de marzo de 2017, se convocó a reunión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión municipal de Sandoná, a sesión no presencial para el proyecto con BPIN 2017526830003 denominado “Construcción de viviendas rurales para 100 familias damnificadas de la ola invernal en el municipio de Sandoná”, el cual es financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación.

Que la doctora ANGÉLICA MARÍA CRUZ DÁJER, solicitó ante este despacho permiso para atender asuntos de carácter personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto No. 1083 de 2015, por lo cual el suscrito Gobernador concedió precedente otorgar el permiso solicitado por los días 30 de marzo a 3 de abril de 2017.

Que en consecuencia, se hace necesario designar transitoriamente a otro funcionario, a fin de que asista a la mencionada sesión convocada para el día 31 de marzo de 2017.

Que mediante Decreto No. 101 de 28 de marzo de 2017, se designó al suscrito Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Gobernador encargado, durante los días 30 y 31 de marzo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar transitoriamente al ingeniero MARIO ERNESTO ENRÍQUEZ CHENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.203.911 de Bogotá D.C., en su calidad de Profesional Especializado Código 222, Grado 07, adscrito a este Despacho, como delegado del Gobernador ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión municipal de Sandoná, para que asista a la sesión no presencial para el proyecto con BPIN 2017526830003 denominado “Construcción de viviendas rurales para 100 familias damnificadas de la ola invernal en el municipio de Sandoná”, a realizarse el día 31 de marzo de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

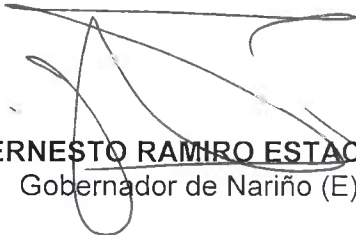
Artículo 2°.- Se advierte que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

Artículo 3°.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

30 MAR 2017



ERNESTO RAMIRO ESTACIO
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó:
Erika Caicedo López
Profesional Universitario

Revisó:
Pedro Andrés Rodríguez Melo
Jefe Oficina Asesora Jurídica